

DOCUMENTO

FIRMA ELECTRÓNICA URBANISMO EDICTO APROB. INICIAL PROY REPARC. SU-NC-18

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS

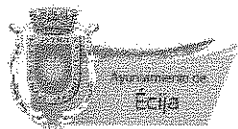
Código para validación: **BNNPU-8PJO1-N1M6D**  
Página 1 de 1

FIRMA

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- CONCEJAL DE GESTIÓN DEL ESPACIO URBANO Y MOVILIDAD de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.Firmado 25/09/2019 08:35

ESTADO

**FIRMADO**  
25/09/2019 08:35



# EDICTO

## LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA:

**HACE SABER:** Que ha sido aprobado inicialmente, por la JGL del Excmo. Ayuntamiento de Écija (Sevilla) en Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2019, el Proyecto de Reparcelación del Sector SU-NC-18 del PGOU, Dehesa de Las Caleras, suscrito por la Arquitecto Técnico D<sup>a</sup> Laura Pérez Rodríguez que tiene por objeto la gestión de la Unidad de Ejecución del sector del suelo urbano no consolidado SU-NC 18, que coincide con la registral número 11.281/III, polígono 55 parcela 50, con el fin de distribuir justamente cargas y beneficios, regularizar la configuración conforme al planeamiento y localizar el aprovechamiento en zonas aptas para la edificación conforme al planeamiento y localizar el aprovechamiento municipal, quedando establecido el sistema de compensación con la iniciativa formulada por la persona propietaria única, cuyo promotor es la Empresa Industria Sevillana de Reciclajes y Plásticos S.L.

Lo que se hace público para que durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de este Edicto en el BOP, en el Tablón Mpal del Ayuntamiento, en el Diario de Sevilla y en el Tablón Electrónico del Portal Web Municipal se puedan presentar las alegaciones que se estimen pertinentes. El Proyecto de Reparcelación se encuentra expuesto en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Écija (www.ecija.es) en el indicador: urbanismo 13, Planes de Ordenación y Convenios Urbanísticos 6, Modificaciones Planes Aprobados 53.

El expediente se encuentra para quien lo quiera examinar en las Dependencias del Área de Gestión del Espacio Urbano y Movilidad, sitas en Calle Mayor nº 2 de Écija. Las alegaciones podrán ser presentadas en los Registros Municipales habilitados al efecto, y también por el resto de procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL ALCALDE, P.D. EL CONCEJAL (Resolución 2019/2067 de fecha 17/06/19) (BOP 150 de 1 de julio de 2019) Fdo. Sergio Gómez Ramos.